SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Expediente: **CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CON LA FIRMA OBH S.A.".----------**

DICTAMEN UOC Nº 02/14

Asunción, 05 de diciembre de 2014

VISTO: El expediente de alquiler de inmueble determinado COMPLEJO SANTOS con la locadora OBH S.A. en proceso de contratación, del cual:----------

R E S U L T A : Que, ésta Secretaría de Estado ha suscrito contrato de locación de inmueble con la firma OBH S.A. en fecha 20 de mayo de 2014, con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2014.----------

Que, por nota del 04/sept/2014 la locataria OBH S.A. solicita el parecer de la institución sobre la prórroga de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, la renovación o rescisión del mismo, y;

C O N S I D E R A N D O: Que, la Resolución SETICs N° 74/14, en su Art. 1° adjudica el llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2013 "Alquiler de Local para la SETICs", a favor de la firma OBH S.A., resultando de la misma el Contrato PS N° 03/2013, con vigencia del 15 de abril del 2013 al 15 de abril de 2014.----------

Que, la Ley N° 4989/13 en su Art. 7° dispone: "Créase la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante SENATICs"----------

Que, el Decreto N° 11.624/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 4° establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.----------

Que, la misma normativa, en su Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Bienes Inmuebles", en su Art. 44° "Disposiciones Legales", expresa: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuera inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de adjudicación directa"*.----------

Que, asimismo, en su Art. 47° "Renovación de Contratos", establece que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de ésta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.----------

MANUEL PAEZ
U.O.C. SENATICS

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 en su Art. 10° "Renovación de Locación" determina que: *"La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas."*----------

Que, el inmueble cuya locación se desea renovar se halla ubicado en la Av. Gral. Santos 1170 esquina Concordia, Complejo Santos, Bloque E, Local 2, de la ciudad de Asunción, el cual forma parte del Complejo Edilicio, identificado con la Cuenta Corriente Catastral N° 12-0539-80 y 12-0539-10 y cuya superficie total es de 484 m2. ----------

Que, Por Memorándum 46/14 El Dpto. de Servicios Generales informa : "*Se encuentran instalados en este predio equipos informáticos de gran envergadura tales como el datacenter y fibra óptica, que en caso de realizarse una mudanza, tendría un sobrecosto importante y la posible interrupción de servicios".* La infraestructura del mismo resulta ideal para el asiento de la sede de la SENATICs, teniendo en cuenta también la ubicación cercana al microcentro de Asunción, donde se encuentra la gran mayoría de las instituciones y entidades con las cuales trabaja esta Secretaría Nacional, y ante las cuales también se gestiona un gran volumen de trámites administrativos.----------

Que, para la renovación del contrato se ha establecido un monto mensual de Gs. 23.500.000 (Guaraníes veintitrés millones quinientos mil), ascendiendo el monto total del mismo a Gs. 282.000.000, los cuales se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Tipo de Prespuesto 1, Programa 33, de la Fuente de Financiamiento 10 (FF10)--

Que, la Ley N° 2.051/03 en sus arts. 6 y 10 determina que son atribuciones de la U.O.C. entre otras: «...*9)Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere. 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley. 11)**Gestionar la formalización de los contratos** y recibir las garantías correspondientes 12) Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción. 13)**Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley*** » en concordancia con su Reglamentación en virtud de los Decretos N° 21.909/03, 5.174/05, 6.225/11 y 7.434/11 armonizados con la Ley N° 3.439/07.----------

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SENATICS • Asunción

MANUEL PAEZ
U.O.C. SENATICS

Que, por lo expuesto, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), en uso de sus atribuciones legales y en su carácter de encargado de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, emite el siguiente:----------

D I C T A M E N :

RECOMENDAR a la máxima autoridad de la Institución, la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente, salvo mejor parecer del Excmo. Sr. Ministro. ----------

MANUEL PAEZ
U.O.C. SENATICS